

Lanús, 23 ENE 2017

**RESOLUCION N° 0037**

**Visto:**

El expediente N° L-895.121/15 mediante el cual se solicita el corte de un árbol ubicado en la vereda del inmueble de la calle Juncal 2367 de este Partido; y

**Considerando:**

Que a fojas 4 el señor Luccion Marcelo, solicita la autorización correspondiente.

Que según resulta del informe obrante a fojas 7 vta., constituido en el lugar el inspector de Arbolado Urbano pudo constatar efectivamente, que se trata de un (1) ejemplar de álamo de mediano porte y gran altura sobre pasando el cableado y con raíces expuestas que producen daños visibles a la vereda del domicilio y a la casa vecina. Se observan daños en las paredes y piso de la vivienda como también en cañerías de desagüe. El solicitante asume la responsabilidad de llevar a cabo dicha tarea.

Que a fs. 8 se procedió notificar al solicitante que deberá por cada ejemplar cortado, entregar dos (2) a la Subdirección de Arbolado Urbano para ser utilizados en pos de la conservación del arbolado público del Municipio.

Que a fs. 10, consta la recepción de los ejemplares arbóreos por la oficina actuante.

Que consecuentemente y por lo arriba señalado lo solicitado se ajustaría al marco normativo vigente, artículo 5º de la Ley 12.276 de la Provincia de Buenos Aires.

Por ello:

**El Secretario de Espacio Público y Ambiente Sustentable  
del Municipio de Lanús**

**Resuelve:**

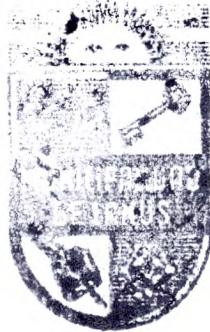
**ARTICULO 1º:** Autorizar al solicitante la extracción de un (1) ejemplar de álamo ubicado en la calle Juncal 2367.

**ARTICULO 2º:** La tarea de extracción de raíces del ejemplar quedará a su cargo. Asimismo contará con un plazo de treinta (30) días como máximo para la reposición obligatoria del ejemplar. Las especies para la reposición deberán ser las siguientes: fresno americano, arce sicomoro, jacarandá acacia visco, catalpa, parasol de la china, ciruelo de jardín etc.

**ARTICULO 3º:** En caso de incumplimiento del Art.2º de la presente Resolución se procederá a labrar la respectiva Acta la que deberá contener un informe pormenorizado de la situación, para luego ser girada al Tribunal Municipal de Faltas a los fines de que actúe en lo que hace a su competencia.

**ARTICULO 4º:** Insértese en el Registro Oficial de Resoluciones y Boletín Municipal. Fecho, vuelva a esta Subsecretaría de Espacio Público, la cual notificará en forma fehaciente al solicitante y realizará el ulterior trámite.

**Secretaría de Espacio Público y Ambiente Sustentable  
Subsecretaría de Espacio Público**



**DARIO IEZZI**  
Secretario de Espacio Público  
y Ambiente Sustentable

